Crónicas de la esperanza

¿LOS DERECHOS HUMANOS SON SOLO PARA LOS DELINCUENTES Y LOS PRIVADOS DE LIBERTAD?

Efraín Flores
Penal Ancón I

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INPE Instituto Nacional Penitenciario
HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

¿LOS DERECHOS HUMANOS SON SOLO PARA LOS DELINCUENTES Y LOS PRIVADOS DE LIBERTAD?

Los derechos humanos no son una “obsesión progresista”. Y su aplicación al control y lucha contra la delincuencia, el encarcelamiento, y la “gestión de antisociales”, tanto juveniles como adultos, es una necesidad para evitar más problemas, y no un arma para “proteger delincuentes” o buscar su impunidad.

Téngase en mente esto: La venganza y la espiral de violencia que crea, se generan cuando una persona siente o percibe que ha sido ofendida, maltratada o humillada, y no importa quién sea esta persona o en qué lugar de la ley se encuentre, dentro o fuera de ella, el rencor y los deseos de venganza tienen su propia dinámica emocional que funcionan al margen de las normas inscritas en códigos o leyes formales.

Cuando alguien comete un delito y es detenido, esperamos que le caiga “todo el peso de la ley”, esta frase es un eufemismo para ocultar los deseos de venganza por el daño que nos han causado al momento de violentarnos a través del delito. Por supuesto, qué duda cabe, que ese deseo es natural, no aceptable pero entendible, sin embargo, la pregunta es, si vamos a permitir no sólo darle rienda suelta al mismo, sino si vamos a estructurar políticas públicas de enfrentamiento del crimen en base a ellas. Aquí entra el papel de los Derechos Humanos -DD.HH.-

¿Por qué se dice que la actuación policial, la justicia penal o el tratamiento penitenciario deben tener

como límite en su aplicación los Derechos Humanos? Más allá de que son una de las mayores conquistas de la humanidad en términos normativos frente a la milenaria barbarie que ha sido narrada por la historia en todos los pueblos , la razón es porque es la mejor manera de actuar conforme a la ley y EVITAR crear la espiral de violencia, la respuesta de odio que la persona detenida siente que le asiste si es maltratada, torturada, vejada o conculcada en sus derechos se contiene, por otra parte si se le captura, se le juzga y se aplican métodos de cambio de conducta en su tratamiento penitenciario enmarcados dentro de los DD.HH. tendrá el efecto de, al menos, generar predisposición en el infractor para asumir la sanción que a través de los operadores concretos se le impone.

Los DDHH en el campo penal tienen el efecto mediador de hacer sentir al infractor que lo que hacen con él es una cuestión social, un intento reparativo, de restituir el orden, la paz comunitaria y no un acto de venganza legalizado, y esto ya es una ganancia de altísimo valor en este campo.

Finalmente, no es que los organismos de DD.HH. “sólo piensen en los delincuentes y no en las personas honestas” como dicen varios hábiles y estratégicos discursos de líderes autoritarios, en el presente, en nuestra región. Es que una sociedad democrática, un Estado de derecho en su conjunto está, se supone, al servicio de las personas honestas, la acción penal y la policial supone sacar cara por los honestos en contra de los delincuentes, tanto en el campo de los valores sociales como en los bienes jurídicos tutelados, entonces el todo, y no una parte, es para los ciudadanos honestos, no para los delincuentes, pero claro, es más fácil responsabilizar a los delincuentes en lugar de asumir que ese Estado de derecho no funciona ni protege con

eficiencia a todos los ciudadanos, que es una de las raíces de los problemas criminológicos.

En conclusión: Es falso que los DD.HH. sean sólo para los delincuentes, en realidad son derechos para todos los seres humanos, para los honestos y los que cometen delitos, lo que sucede es que se nos hace muy difícil asumir que quienes transgreden la ley también los tienen. Por definición, los DD.HH. son inalienables, en un real Estado de Derecho no pueden suspenderse…para ninguna persona.

Sobre el autor

Efraín Flores Bonifacio, cuenta con una maestría gestión pública por la UCV y con estudios de maestría en gestión del riesgo psicosocial para la seguridad ciudadana por la UNMSM. Es especialista en psicoterapia. Escribe sobre temas de rehabilitación de personas con conducta antisocial y salud mental y miembro de la Comisión de Psicología Jurídica y Forense del Colegio de Psicólogos del Perú. Es psicólogo en el sistema penitenciario y en la actualidad labora en el penal Ancón I.